



ANEXO AR-1

Arqueología

ANEXO EA-1

**ANTECEDENTES QUE ACREDITAN QUE EL PROYECTO
CUMPLE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE**

ANEXO EA-1

ANTECEDENTES QUE ACREDITAN QUE EL PROYECTO CUMPLE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE

ÍNDICE

1. MEDIO AMBIENTE CULTURAL.....	2
1.1. PATRIMONIO CULTURAL	2
1.1.1 <i>Introducción</i>	2
1.1.2 <i>Objetivos</i>	2
1.1.3 <i>Metodología</i>	2
1.1.4 <i>Área de Estudio</i>	4
1.1.5 <i>Resultados</i>	4
1.1.6 <i>Recomendaciones</i>	12
1.1.7 <i>Conclusiones</i>	12

FIGURAS

Figura ARQ-1: Cartografía Registros Arqueológicos

FOTOGRAFÍAS

Fotografía ARQ-1: Sector Quebrada El Pimentón

Fotografía ARQ-2: Pirca

Fotografía ARQ-3: Animita en el Sector de Campamento

ANEXO EA-1

ANTECEDENTES QUE ACREDITAN QUE EL PROYECTO CUMPLE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE

1. MEDIO AMBIENTE CULTURAL

1.1. Patrimonio Cultural

1.1.1 Introducción

En esta sección se presenta los resultados del componente Patrimonio Cultural, correspondiente al Proyecto.

El área de estudio para este componente, de una superficie de 765 ha, se localiza a 107 km. de la ciudad de Los Andes. El sector estudiado abarca una parte del tramo superior de la cuenca del río Colorado, centrándose el análisis en la Quebrada El Pimentón.

1.1.2 Objetivos

Este estudio tiene por objetivo dar cuenta de la búsqueda e identificación de monumentos nacionales (arqueológicos, paleontológicos, históricos, públicos, zonas típicas santuarios de la naturaleza); y patrimonio religioso representado por lugares de culto tales como iglesias, cementerios, animitas, grutas, etc., en el área del proyecto, además este informe, entrega los resultados obtenidos a través de una inspección visual superficial del área donde se desarrollará el proyecto. El trabajo en terreno pretendió registrar todos aquellos elementos culturales con valor patrimonial detectables mediante inspección superficial. De acuerdo a la Ley N° 17.288, se entiende por información patrimonial relevante a;

Los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes; las piezas u objetos antropológicos, arqueológicos, paleontológicos, o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional y cuya conservación interesa a la Historia, al Arte o la Ciencia.

1.1.3 Metodología

Para cumplir adecuadamente con el objetivo propuesto en el presente estudio de Línea de Base del Componente Arqueológico y del Patrimonio Cultural, se procedió a definir y aplicar la siguiente metodología de trabajo.

Búsqueda de Datos y Recopilación de Antecedentes

Se realizó una revisión bibliográfica de los componentes del patrimonio cultural del área de estudio. Para esto se revisaron las siguientes fuentes documentales:

- Actas en línea del Consejo de Monumentos Nacionales, publicaciones de Revistas Especializadas (por ejemplo, Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología, Actas de Congresos Nacionales de Arqueología Chilena, etc.).

- Consulta de archivos del Consejo de Monumentos Nacionales, referentes a informes de DIA y de EIA de la XII región y revisión de las páginas web, www.seia.cl y www.monumentos.cl .
- Informes de proyectos de investigación FONDECYT.

Trabajo en terreno

Para el trabajo en terreno, se empleó una metodología que consistió en la aplicación de la técnica de Inspección Superficial, la que forma parte de la Prospección Arqueológica. Esta última constituye una herramienta primordial no sólo para el trabajo que desarrollan los arqueólogos al investigar y analizar las conductas humanas del pasado, sino porque también genera un importante apoyo para la protección del patrimonio arqueológico y cultural, al aportar información que va en pos de incrementar los registros o bases de datos que se tienen sobre sitios arqueológicos a nivel regional y nacional. También la inspección superficial permite reconocer con antelación la presencia de bienes patrimoniales en las superficies de las áreas a intervenir, permitiendo anticiparse a la generación de impactos negativos sobre los bienes patrimoniales.

En breves palabras, la inspección superficial se trata de la exploración de un área establecida con el objetivo de descubrir la eventual existencia de restos culturales del pasado, a partir de la observación de la superficie del terreno. Básicamente esta técnica se aplica para detectar, localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos:

- La detección trata la identificación positiva de un conjunto restos materiales (artefactos, ecofactos y contexto) como lugar de actividad humana en el pasado.
- La localización tiene que ver con la ubicación de dicho conjunto en un sistema de coordenadas normalizado, idóneo para su representación cartográfica (georreferenciación).
- La delimitación hace referencia a la demarcación de la extensión espacial del conjunto de restos.
- La caracterización, se trata de interpretar preliminarmente las dimensiones cronológica y funcionales básicas del conjunto de restos sin levantarlos de su posición original, además de identificar posibles agentes disturbadores.

La inspección de la superficie del territorio asignado para el presente proyecto se llevó a cabo mediante el recorrido pedestre del polígono que conforma el área de estudio, a través de transectas paralelas orientadas cardinalmente en sentido Este-Oeste. Las transectas tuvieron una separación variable dependiendo de las condiciones del terreno. También se efectuaron transectas dirigidas, que recorrieron sistemáticamente las orillas de los principales cursos fluviales dentro de los límites de los sectores inspeccionados. Además la inspección se dirigió especialmente a revisar sectores erosionados, áreas limpias de cubierta herbácea, revolcadero de animales, perfiles expuestos, cárcavas, ladera de quebradas, bordes de huellas, perfil de caminos vehiculares, forestales, senderos de animales, cercos y deslindes. Durante la inspección superficial, se contó con el apoyo de cartografía, imágenes satelitales, fotos aéreas, cámara fotográfica digital y GPS marca Garmin, modelo "Legend". La inspección superficial fue realizada por los arqueólogos Héctor Velásquez M. y Héctor Vera, entre los días 25 y 27 de febrero del año 2009.

Limitaciones

Las limitaciones que afectan la consecución de los objetivos de una prospección arqueológica, están condicionadas en general por la densidad y recurrencia de los restos culturales presentes, además de las condiciones de visibilidad, obstrusividad y accesibilidad del área en cuestión. En este sentido, la accesibilidad se relaciona con las constricciones impuestas sobre la movilidad del observador para llegar a un determinado lugar. Estas pueden ser el clima, el ambiente biótico, la topografía, la extensión de caminos y los patrones de tenencia de la tierra (Gallardo y Cornejo 1986: 411). La visibilidad por otra parte tiene que ver con las características del medio ambiente y las dificultades que puede generar para que un observador pueda detectar la presencia de materiales culturales sobre o bajo la superficie. Por último la obstrusividad se refiere a la naturaleza de los materiales arqueológicos y su “sensibilidad” para ser descubiertos por una técnica específica (Ibid: 410). A continuación se da una descripción de las limitaciones que se presentaron con relación al área de estudio.

Las principales limitaciones estuvieron relacionadas con las condiciones de accesibilidad, ya que el área presenta en su mayoría laderas inclinadas, de hecho el área de estudio se inserta en un paisaje de fuertes pendientes donde más del 60% del sector presenta pendientes que superan los 45°, imposibles de acceder. Debido a lo anterior la prospección se enfatiza en las quebradas y sectores de depósito fluviales y morrenas glaciolacustres.

1.1.4 Área de Estudio

El área de estudio ocupa una gradiente altitudinal que va entre los 3.000 a 3.700 msnm, por lo que el ambiente involucrado en el estudio corresponde a la estepa alto andina de Santiago, la cual representa el nivel altitudinal superior de la vegetación en la cordillera andina central. Las restricciones ambientales generan verdaderos desiertos de altura en algunos sectores y la vegetación tiene la fisonomía de arbustos, hierbas y gramíneas que crecen en mechón.

Tabla ARQ-1
Coordenadas Geográficas del Área de Estudio (Datum WGS 84)

Punto	Norte (m)	Este (m)
V1	6.403.275	386.528
V2	6.404.612	388.009
V3	6.405.775	387.346
V4	6.406.203	386.895
V5	6.406.446	386.966
V6	6.407.595	385.561
V7	6.407.428	384.528
V8	6.406.683	384.308
V9	6.406.065	384.779
V10	6.405.596	385.272
V11	6.404.820	385.867
V12	6.404.448	385.781

1.1.5 Resultados

1.1.5.1 Antecedentes Generales

La investigación de información bibliográfica para el área de estudio, indica que no existen antecedentes de hallazgos patrimoniales en este sector cordillerano. De hecho los resultados de prospecciones arqueológicas para proyectos de faenas mineras aledañas en el marco del SEIA, revelaron la inexistencias de evidencias patrimoniales (Las Vizcachitas; Vera 2007 y El Soldado; Cases 2007).

La investigación arqueológica, se ha centrado en la cuenca alta del río Aconcagua, señalando la presencia de contextos culturales asociados al Período Agro-alfarero Temprano en las cercanías de Los Andes, específicamente, *Complejo Cultural Llolleo*. Este complejo cultural presenta un patrón de asentamiento disperso, con conglomerados habitacionales de materiales ligeros, dispuestos a lo largo de redes fluviales y que no parecen haber comprendido a más de un grupo familiar (Falabella y Stehbergh 1989: 304).

La explotación de recursos naturales parece haberse basado en la explotación de pequeñas huertas y la caza de animales y aves, sin mayor especialización, demostrando, eso sí, una gran capacidad de adaptación a ámbitos ecológicos diversos durante el proceso de transición hacia un estilo de vida agricultor propiamente tal (Falabella y Stehbergh, *op. cit.*: 305; Sánchez *et al.*, 2004: 755 y 2000).

Investigaciones en las tierras altas han establecido la ausencia de ocupaciones del Período Intermedio Tardío, ya que éstos prefieren las terrazas fluviales de los ríos tributarios; mientras que son importantes las pertenecientes al Período Agro-alfarero Temprano 100 a 1100 d.C.- (Pavlovic *et al.* 2002).

La subárea de Putaendo ha entregado contextos arqueológicos pertenecientes al Período Intermedio Tardío 900 a 1400 d.C.- y Tardío 1400 a 1535 d.C., específicamente asociados a los grupos culturales Aconcagua, Diaguita e Inka. En ellos se han encontrado los tipos cerámicos *Aconcagua Negro sobre Salmón* y *Estrellado* (Aconcagua) y vasijas tipo *Diaguita II* (Diaguita). En general, según Sánchez *et al.*, 2004, los modelos decorativos de los tipos cerámicos del Intermedio Tardío en la cuenca alta del Aconcagua presentan características más bien relacionadas con los desarrollos culturales situados más al norte, como los ubicados en el valle de La Ligua y el Choapa que con la Cultura Aconcagua del sistema Maipo-Mapocho (Sánchez *et al.*, 2004: 755).

Las investigaciones realizadas en el curso superior del río Putaendo han permitido comenzar a caracterizar la secuencia cronocultural, las modalidades de ocupación del espacio y las estrategias de subsistencia desarrolladas por los grupos humanos pertenecientes al período Alfarero que habitaron este importante tributario de la cuenca superior del río Aconcagua. De este modo es posible señalar que en, términos generales, tanto el período Alfarero Temprano como el Intermedio Tardío están representados por contextos que presentan importantes diferencias con los desarrollos definidos para estos períodos en Chile Central hasta el momento. Las particularidades son tan significativas, que incluso permiten distinguir el área examinada de otras zonas de la cuenca alta del Aconcagua estudiada recientemente (Pavlovic 2000).

Por su lado en el sector correspondiente a la ciudad de Los Andes y sus alrededores se registran sitios de cementerios cerámicos, uno de ellos se halla en la ciudad misma (que fue hallado durante la instalación de alcantarillado), otros cementerios se registran en el sector del Higueral y al los pies del cerro Mercachas; cronológicamente corresponden al

Alfarero Tardío; en el río Aconcagua se observan bloques con arte rupestre y en Puntilla de los Andes se encuentran 27 bloques con grabados zoomorfos, antropomorfos. En el área que separa el río Colorado del Aconcagua, también se hallan bloques con arte rupestre. A 6 km al este de Los Andes se encuentran restos de un pucara incaico (Cerro Las Mercachas); en el sector de San Esteban (Los Andes) se registran piedras tacitas, taller lítico, así como un cementerio cerámico, la mayoría correspondiente al Período Alfarero Tardío. Al sur de la ciudad de Los Andes, en Santa Rosa, se registra otro cementerio con túmulos.

El área asociada a la quebrada El Pimentón carece de información arqueológica. Los antecedentes más próximos se refieren a los datos de áreas de la confluencia del río Colorado con el Aconcagua a 2.000 m.s.n.m., donde se registra arte rupestre, en 3 bloques de granito con petroglifos de “signo escudo” trapezoidal, signos cruciformes, líneas serpentiformes, cuadrúpedos, círculos concéntricos y figuras humanas estilizadas. Predomina el grabado de cuerpo lleno con representaciones humanas y atavíos cefálicos (Niemeyer 1964 y Niemeyer y Montané 1966). En el paso de Los Patos, al norte de la quebrada de Putaendo, se ha registrado la existencia de conjuntos de petroglifos, cuyo motivo diagnóstico corresponde al “signo escudo” que los vincula culturalmente a los jahuel.

Respecto de la presencia Inka en la zona, la ocupación se refiere más bien a puntos específicos entorno al *Qhapaq Ñan* o *Camino del Inka*, en los que los contextos cerámicos parecen más bien pertenecientes al Norte Chico (Sánchez *et al.*, *op. cit.*: 759-760). Las investigaciones en la zona permiten sostener que existen dos subáreas culturales en la cuenca superior del Aconcagua, una en Putaendo y otra en San Felipe-Los Andes, con diferencias radicadas en los contextos alfareros, funerarios, decorativos, rupestres y tecnológicos (Pavlovic *et al.*, 2002).

En el río Tambillo se describe como una alternativa del camino trasandino incaico del río Los Patos, paso Valle Hermoso, Resguardo Los Patos, río Putaendo, en cuyas nacientes, cerca de la quebrada de Chilón, se encontraría la instalación arquitectónica (tambo) que daría nombre a la quebrada (Stehberg 1995:88).

1.1.5.2 Marco Legal

Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales

Ley publicada en el Diario Oficial el 04 de febrero de 1970, la cual es el cuerpo legal que norma y rige sobre el Patrimonio Cultural existente en el país.

Esta Ley declara en su artículo 1º que:

Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes; las piezas u objetos antropo-arqueológicos, paleontológicos, o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo.

Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente Ley.

En su Título III, Artículo 9° determina que:

Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

En su Título IV, Artículo 17° establece que:

Son Monumentos Públicos y quedan bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos.

En su Título V, Artículo 21° declara que:

Por el solo ministerio de la Ley son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-po-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente Ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren.

En su Título VI, Artículo 29° dispone que:

Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieran ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas.

- *Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas*

El Decreto Supremo N° 484 del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, publicado en el Diario Oficial el 02 de abril de 1991, es el cuerpo legal que reglamenta sobre el Patrimonio Monumental en nuestra nación.

En su Artículo 1° expresa que:

Las prospecciones y/o excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en terrenos públicos o privados, como asimismo las normas que regulan la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para realizarlas y el destino de los objetos o especies encontradas, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 17.288 y en este reglamento.

En su Artículo 2°, define lo que se entenderá por prospección, excavación y sitios de especial relevancia:

a) *Prospección: El estudio de la superficie de una localidad con el fin de descubrir uno o*

más sitios arqueológicos, antropológicos o paleontológicos que pueden incluir pozos de sondeo y/o recolecciones de material de superficie;

b) *Excavación: Toda alteración o intervención de un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico, incluyendo recolecciones de superficie, pozos de sondeo, excavaciones, tratamiento de estructuras, trabajos de conservación, restauración y, en general, cualquier manejo que altere un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico; y*

c) *Sitios de especial relevancia: Aquellos que definirá el Consejo de Monumentos Nacionales sobre la base de criterios, de singularidad, potencial de información científica y valor patrimonial.*

En su Artículo 5° establece que

Las prospecciones que incluyan pozos de sondeo y/o recolecciones de material de superficie y todas las excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en terrenos públicos o privados, sólo podrán realizarse previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, a través de los permisos correspondientes.

Ley de Bases Generales del Medio Ambiente

La Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, incorpora el patrimonio cultural dentro de los aspectos protegidos por sus disposiciones, al considerar como parte del "medio ambiente" a los elementos socioculturales y sus interacciones.

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Finalmente, es el Decreto Supremo N° 95 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica (y fija texto refundido) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2002, el cuarto cuerpo legal que reglamenta este tipo de estudios, sobre el componente Patrimonio Cultural.

El Reglamento, establece en su Título III, Artículo 11° los criterios adecuados para la ejecución de un Estudio de Impacto Ambiental:

"Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de estudio de impacto ambiental si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias", precisándose en la letra f)" alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general los pertenecientes al patrimonio cultural".

1.1.5.3 Resultados

El resultado de la revisión bibliográfica sobre el área del proyecto permitió determinar que en dicha área no existen monumentos nacionales declarados en las siguientes categorías: históricos, santuarios de la naturaleza y zona típica. Sobre la presencia de sitios arqueológicos en el terreno donde se desarrollará el proyecto, la bibliografía especializada no registra sitios arqueológicos.

En los trabajos de inspección arqueológica del área de estudio, se registraron sitios arqueológicos protegidos por la Ley 17.288 y su respectivo reglamento.

El presente estudio se llevó a cabo en la zona de ejecución del Proyecto, donde se evaluó específicamente el sector de la Quebrada El Pimentón:

Sector Quebrada El Pimentón:

Este sector se ubica aguas arriba del área operativa mina y planta de la mina Pimentón. La quebrada presenta una vega aledaña y hacia el norte (385.898- 6.406.086 Datum WGS84; Fotografía ARQ-1). Con una altitud estimada de 3.575 m.s.n.m., se observa una pendiente de 10 grados, caracterizándose el terreno por estar sobre una morrena glacial, laderas inclinadas y bolsones remanentes de nieves. Se observa una escasa vegetación. La transecta se establece hasta el borde del área de influencia en donde el paisaje se mantiene sobre morrenas y laderas con depósitos coluviales, adyacentes a cordón (UTM 385.338- 6.406.717 Datum WGS84), con una altitud estimada de 3.685 m.s.n.m.

En términos generales existe una buena visibilidad, accesibilidad y osbtrusividad. En este sector no se observan evidencias patrimoniales protegidas.

Fotografía ARQ-1
Sector Quebrada El Pimentón



En este sector se constató la presencia de una estructura de pirca rectangular histórica, con paredes muy bien dispuestas, se observó un área de fogones en el interior (Coordenadas 386.280– 6.405.559, Datum WGS84), altitud estimada de 3.482 m.s.n.m. Se observa un sector excavado y removido, probablemente asociada a un área de vega, además se registra basura histórica (latas, vidrios, etc.). Este hallazgo se localiza a más de 400 m al nor-este del área de mina y planta donde se realizan las actuales operaciones de Mina Pimentón. En el área del hallazgo se observan intervenciones de caminos para el tránsito de las faenas propias de la mina. (Fotografía ARQ-2).

Fotografía ARQ-2
Pirca

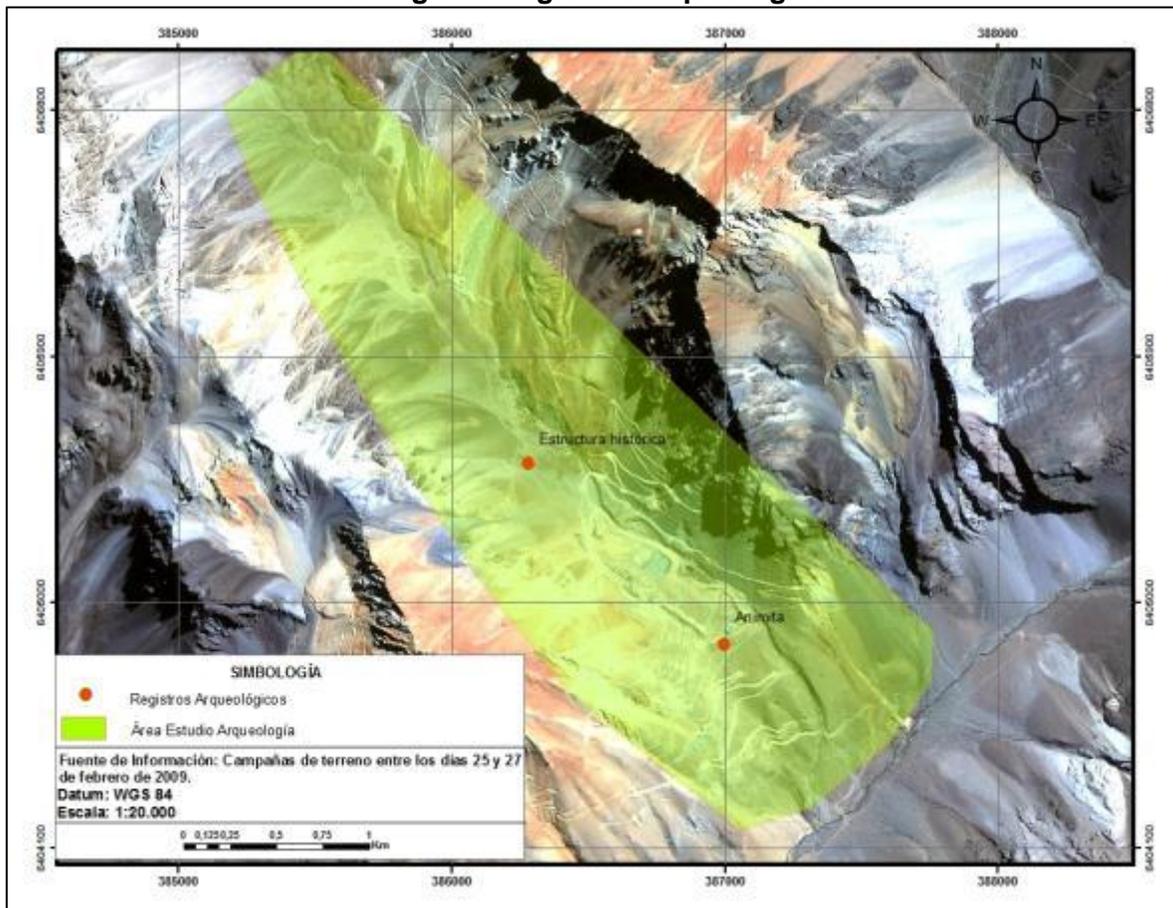


En el sector del campamento minero en el área operativa planta se registró una animita (UTM 386.995- 6.404.896, Datum WGS 84): altitud estimada de 3.350 m.s.n.m. Corresponde a una estructura de cemento con imagen de virgen y flores en el interior. Se encuentra en un sector de altura en el noreste del campamento (Fotografía ARQ-3). Éstas se establecen como manifestaciones de la cultura popular que conmemoran e identifican el lugar y/o evento de muerte de uno o más individuos

Fotografía ARQ-3
Animita en el Sector de Campamento



Figura ARQ-1
Cartografía Registros Arqueológicos



1.1.6 Recomendaciones

Las medidas tendientes a proteger los elementos patrimoniales identificados son las siguientes:

- En el caso de la evidencia patrimonial de importancia cultural (estructura de pircado histórico), se realizará su protección como Área de Exclusión. Esto obedece a que el sector de Quebrada El Pimentón presenta una alta sensibilidad en términos ambientales, y que se registraron caminos utilizados por la actividad minera observado aledaños a la estructura histórica, ante la eventualidad de un posible tránsito se sugiere establecer el registro como área de exclusión para evitar afectar el componente arqueológico. Al estar inserto en un sector de quebrada, es posible que el asentamiento histórico se asocie a rutas de paso, arrieraje, o a algún tipo de movilidad, lo cual es evidencia de un eventual uso y articulación de distintos pisos ecológicos, dadas las características funcionales de la estructura registrada.
- En el caso de la evidencia patrimonial de importancia cultural religiosa (Animita), se proponen dos opciones, tendientes a su protección:
 1. En el caso de que la Animita se encuentre en uso en la actualidad, es decir, existan evidencias que respalden su asociación con peregrinajes, visitas o actividades religiosas ligadas a ésta, se propone su protección como Área de Exclusión.
 2. En el caso de que la Animita se encuentre en uso en la actualidad, y por tanto, existan evidencias que respalden su asociación con peregrinajes, visitas o actividades religiosas ligadas a ésta, y en la eventualidad que el proyecto requiera utilizar ese lugar, se propone su traslado, siempre y cuando se estudien los vínculos con los deudos, y previa autorización de éstos.

1.1.7 Conclusiones

Esta prospección arqueológica ha permitido la detección de dos (2) elementos patrimoniales históricos: (i) Una Animita en el campamento minero, la cual corresponde a una clara manifestación de la cultura popular que conmemora e identifica el lugar y/o evento de muerte de uno o más individuos. Además, se registró (ii) una estructura de pirca rectangular histórica, asociada a la Quebrada El Pimentón, hallazgo que se localiza a más de 400 m al nor-este del área de mina y planta donde se realizan las actuales operaciones de Mina Pimentón.

El proyecto no contempla intervenir ninguna de estas evidencias patrimoniales y a definido acciones tendientes a asegurar su integridad.

Finalmente y considerando que este informe da cuenta de los resultados obtenidos sólo a través de una inspección visual y superficial del terreno, se deberá considerar en conformidad a la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, la obligatoriedad de dar aviso al Consejo de Monumentos Nacionales y detener totalmente las obras, en el caso de que se produzcan hallazgos arqueológicos al momento de realizar cualquier faena de excavación o remoción del terreno en el área del proyecto.